

**COLEGIOS MAYORES UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BASES DE RENOVACIÓN CURSO 2018 – 2019**

CLÁUSULA 1ª: CONDICIONES GENERALES

Para renovar plaza en alguno de los Colegios Mayores de la Universidad Carlos III de Madrid **es necesario cumplimentar y presentar la solicitud de renovación online.**

Para que la solicitud sea válida, deberá adjuntarse electrónicamente a través de la web de los Colegios Mayores la documentación requerida **antes de las 14 h. del día 11 de mayo de 2018**, además del justificante del pago de 300 € en la cuenta del Colegio Mayor en concepto de reserva de plaza. Es imprescindible que en el ingreso en efectivo o transferencia bancaria de esta cantidad se indique el nombre del residente.

CLÁUSULA 2ª: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El Colegio Mayor confirmará, **si procede**, la renovación de la plaza de residente para el curso completo 2018/2019, para un sólo cuatrimestre o para otro periodo. La renovación para este próximo curso no garantiza la renovación para cursos posteriores.

Los residentes que se alojen en cualquiera de los Colegios Mayores de Getafe no podrán cambiar de régimen de restauración una vez iniciado el curso, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La preferencia del tipo de habitación en la solicitud, no implica que sea la finalmente adjudicada.

En todas las instalaciones de los Colegios Mayores (incluyendo habitaciones) está prohibido fumar, en base al cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Los resultados del proceso de renovación se resolverán a partir del **1 de junio de 2018** y se **comunicarán mediante correo electrónico. Para la renovación de las plazas de residente, se tendrá en cuenta el expediente académico, la contribución a la convivencia diaria, compañerismo y respeto mostrado, así como la promoción, cooperación y participación en las actividades culturales y deportivas.**

Podrá ser causa de no renovación el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones como Residente, tales como:

- Impago o devolución reiterada de los recibos devengados por el alojamiento y servicios complementarios utilizados por el residente.

- Incumplimiento de las normas sobre conectividad informática que establece los Colegios Mayores.
- Incumplimiento en cuanto al mantenimiento en buen estado de conservación y limpieza de la habitación y respeto y buen uso de las instalaciones comunes.
- No participar activamente en las actividades culturales y deportivas organizadas por el Colegio Mayor.
- Cualquier otra obligación que pueda haber dado lugar a un expediente disciplinario. Asimismo se podrán tener en cuenta sanciones y amonestaciones procedentes de otros órganos de la Universidad.

CLÁUSULA 3ª: DEVOLUCIÓN DE RESERVA DE PLAZA Y DE FIANZAS

RESERVA DE PLAZA:

- Si se renueva la plaza, la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza (300€) se descontará en la última factura del nuevo curso.
- Si no se renueva la plaza, esta cantidad se devolverá a finales del mes de julio.
- En caso de renuncia antes de que se publique la resolución de renovación (antes del 1 de junio), esta cantidad se devolverá a finales del mes de julio.
- Por el contrario, en caso de renuncia con posterioridad al 1 de junio, incumplimiento del compromiso de permanencia o expulsión, no procederá la devolución de esta cantidad. En este sentido, la devolución de la reserva de plaza procederá solo en los casos en los que concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. A estos efectos, tienen la consideración de causas de fuerza mayor, única y exclusivamente los hechos imprevisibles, inevitables y no causados por el residente. De manera que no procederá la devolución cuando la renuncia se produzca de forma voluntaria, incluyendo causas como cambio de Universidad, abandono de estudios, prolongación de tu estancia en el extranjero o cualquier otra de esta naturaleza.

FIANZA / AVAL:

Se mantendrá la fianza / aval depositada en años anteriores para garantizar, tanto el compromiso de permanencia como para hacer frente a posibles responsabilidades que se deriven de daños o impagos.

- **En caso de renuncia por escrito antes del 2 de julio de 2018**, procederá la devolución de la fianza en el plazo de dos meses a partir de la fecha de salida.
- **En caso de renuncia después del 2 de julio de 2018**, la devolución de la fianza sólo tendrá lugar cuando concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. A estos efectos, tienen la consideración de causas de fuerza mayor, única y exclusivamente los hechos

imprevisibles, inevitables y no causados por el residente. De manera que no procederá la devolución de la fianza cuando la renuncia a la plaza adjudicada y confirmada se produzca de manera voluntaria, incluyendo causas como cambio de Universidad, abandono de estudios, prolongación de tu estancia en el extranjero o cualquier otra de esta naturaleza.

CLÁUSULA 4ª: PRECIOS

PRECIOS CURSO 2018/2019

<u>Precios por persona y mes para estancias de un cuatrimestre o curso completo</u>	Fernando de los Ríos (Getafe)	Gregorio Peces-Barba (Getafe)	Fernando Abril Martorell (Leganés)
Habitación doble (estándar) con pensión completa	740 € ¹	-	703 €
Habitación individual con pensión completa	890 €	890 €	860 €
Habitación individual² con pensión completa	-	810 €	-
Habitación doble (estándar) solo alojamiento	430 € ¹	-	-
Habitación individual (solo alojamiento)	590 €	590 €	-
Habitación individual² (solo alojamiento)	-	510 €	-
Apartamento con pensión completa	968 €	968 €	-
Apartamento (solo alojamiento)	668 €	668 €	-

(*) Los precios para el Apartamento en el que se aloje más de una persona deberán consultarse en Administración.

En estos precios no está incluido el 10% IVA.

¹ Sobre la tarifa de habitación doble estándar:

- Las habitaciones dobles de tamaño más grande al estándar (Hab. 141 y 142) tendrán un suplemento de 60 €/mes.
- Las habitaciones dobles de tamaño más pequeño al estándar (Hab. 203, 204, 303, 304, 403, 404, 503, 504, 603 y 604) tendrán una reducción de 10 €/mes.

² Con cocina y aseos, compartido con otro residente.

Los residentes que presenten un Certificado de Discapacidad de grado igual o superior al 33%, tendrán un descuento del 25% sobre la tarifa del alojamiento, pero no sobre la tarifa de la restauración.

Para estancias del 1^{er} cuatrimestre en las que la fecha de salida sea anterior al mes de Enero, como consecuencia de que la convocatoria ordinaria de exámenes sea en Diciembre, según el calendario oficial, los precios se incrementarán en un 15% mensual.

CLÁUSULA 5ª: COBRO Y DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

El **COBRO DE RECIBOS** se realizará de la siguiente manera, **independientemente del centro o Universidad donde vas a realizar tus estudios:**

1. Renovados para todo el curso: El curso en los Colegios Mayores comienza un día antes del curso académico en la Universidad, es decir, que los residentes admitidos, podrán incorporarse al Colegio Mayor el día **2 de septiembre si son estudiantes de Grado y el 16 de septiembre si son estudiantes de Postgrados o Másteres.**

La **facturación y cobro** del alojamiento durante el mes de **septiembre** se realizará de la siguiente manera:

- **Si la incorporación tiene lugar antes de las fechas de comienzo del curso** indicadas en el párrafo anterior, **la facturación se realizará proporcionalmente a los días alojados.** Se deberá avisar por email **antes del 22 de agosto con el fin de tener la habitación preparada.**
- **Si la incorporación tiene lugar a partir de las fechas de comienzo del curso** indicadas anteriormente, **la facturación se realizará por los días de estancia comprendidos entre el comienzo del curso y el 30 de septiembre de 2018, sea cual sea la fecha de llegada.**

La mensualidad de septiembre se domiciliará junto a la mensualidad del mes de octubre, en los primeros días de Octubre. A partir de noviembre el cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes y siempre por meses completos, incluido el mes Mayo.

2. Renovados para el 1^{er} cuatrimestre: El mes de Septiembre se registrá por lo establecido en el punto anterior.

La mensualidad de Septiembre se domiciliará junto a la mensualidad del mes de Octubre, en los primeros días de Octubre. A partir de Noviembre el cobro se realizará a través de domiciliación bancaria en la 1ª semana de cada mes y siempre por meses completos, incluido el mes de Diciembre. El mes de Enero se cobrará hasta la fecha de finalización de la convocatoria ordinaria de los exámenes oficiales.

Para los estudiantes cuya convocatoria ordinaria de exámenes, según el calendario oficial, termine en Diciembre, la facturación mensual se hará hasta el mes de Diciembre completo.

3. Renovados para el 2º cuatrimestre: El cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes a partir del mes de Febrero y hasta el mes de Mayo (inclusive). Únicamente se cobrará la parte proporcional de los días alojados en el mes de Enero.

A estos recibos, se sumará el importe de los servicios complementarios que haya disfrutado el residente.

Los residentes que durante el curso decidan marcharse del Colegio Mayor, incumpliendo su compromiso de estancia solicitada, deberán abonar el mes completo, independientemente del día que se marchen.

Devolución de recibos:

1. Si se produjera la devolución de algún recibo el residente tendrá un plazo de **5 días** para subsanar dicha devolución, en el caso de no producirse esta subsanación, se realizará un **recargo del 5%** sobre el importe del recibo dando un **nuevo plazo de 5 días** para realizar el pago con recargo, si no se atendiera dicho pago, el residente podrá ser expulsado del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.

2. Si se produjera la devolución de un segundo recibo, el recargo del 5% se aplicará automáticamente dando un plazo de **5 días** para realizar el pago, si no se atendiera dicho pago, el residente podrá ser expulsado del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.

3. Si se produjera la devolución de un tercer recibo o sucesivas devoluciones, el residente podrá ser expulsado del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.